

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente: 1775/2025

DECRETO

Atendido que en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2021, se aprobó la suscripción del Convenio entre la Fundación Virgen de Los Reyes, Cabildo Insular del Hierro, Ayuntamiento de Frontera, Ayuntamiento de El Pinar y este Ayuntamiento de Valverde, para la contratación de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario N.º S.ª. de Los Reyes en la Dehesa, habiéndose formalizado el Texto del mismo en fecha 14 de diciembre de 2021, siendo su vigencia de cuatro años prorrogable, y en el cual este Ayuntamiento se comprometió a la obligación de financiar el coste anual fijado en 37.479,96 euros, en un 13,33 % (4.996,07 euros), que será revisado anualmente con arreglo a los incrementos del IPC.

Resultando que en fecha 14 de enero de 2025 se ha formalizado la prórroga de dicho “Convenio con la Fundación Virgen de Los Reyes y Entidades Locales de la Isla para la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario N.º S.ª. de Los Reyes en la Dehesa”, con efectos del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de octubre de 2024.

Tomada razón de los justificantes del gasto remitidos por la Fundación donde se acredita que los gastos totales habidos ascienden a 45.089,98 euros, correspondiendo el importe de 6.010,50 euros al 13,33 % financiado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y atendido el informe favorable de la Animadora Sociocultural de fecha 1 de julio de 2025, en el que acredita que la subvención aprobada mediante Resolución de la Alcaldía n.º 0948, de fecha 23 de junio de 2024, ha sido destinada a la finalidad para la que fue otorgada.

Así mismo y atendido que en virtud del citado Convenio este Ayuntamiento se comprometió a la obligación de financiar el coste anual, que para el presente ejercicio 2025 ha ascendido a 44.721,09 euros conforme al incremento del IPC, correspondiendo a este Ayuntamiento abonar 5.961,32 euros, suponiendo el porcentaje del 13,33 % establecido.

Atendido el informe de fiscalización de la Interventora Accidental de fecha 14 de julio de 2025.

En consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, esta Alcaldía-Presidentencia

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por justificada la subvención otorgada el pasado ejercicio 2024 mediante Resolución de la Alcaldía n.º 0948, de fecha 23 de junio de 2024, al haber acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se le otorgaba y el destino del gasto por importe de 45.089,98 euros, correspondiendo el importe de 6.010,50 euros al 13,33 % financiado por este Ayuntamiento, justificándose en su totalidad.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.961,32 euros, equivalente al 13,33 % del coste total de la contratación por importe de 44.721,09 euros, en concepto de aportación o subvención municipal a la Fundación Virgen de Los Reyes, en ejecución del convenio suscrito y correspondiente al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria PAC-924.480.00, donde consta consignada una subvención nominativa a favor de la Fundación Virgen de Los Reyes, debiendo ser justificada la aplicación de su destino por



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

dicha Fundación dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su concesión, siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento (Cláusula 5.h del Convenio).

El perceptor de la subvención deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.

TERCERO: Conforme al Artículo 28.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la Fundación subvencionada deberá dar a conocer, en los medios de difusión que utilice, que la contratación ha sido subvencionada por el M. I. Ayuntamiento de Valverde, y en cumplimiento de la Clausula 4.b del Convenio.

CUARTO: Notificar esta Resolución al interesado haciéndole saber que la presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde de este M. I. Ayuntamiento de Valverde - Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(Documento firmado electrónicamente al margen)

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO ACCIDENTAL del M. I. Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, en Valverde, en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

